V. OTROS ANUNCIOS

81 ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN EUROVILLAS

Se comunica a todos los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación de Eurovillas, en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, que conforme establece el artículo 35.1 de los Estatutos, el Consejo Rector ha determinado que las aportaciones obligatorias, como se viene haciendo desde la constitución de la entidad, se seguirán fraccionando en cuatro pagos que se emitirán trimestralmente con vencimiento el primer día de cada trimestre natural, es decir, el día 1 de los meses de enero, abril, julio y octubre, los dos primeros, a cuenta del presente ejercicio, por la cuantía resultante del presupuesto 2023 ajustando en los trimestres posteriores, en su caso, la variación consecuencia del nuevo presupuesto que se apruebe por la asamblea general ordinaria.

Conforme a lo prevenido en el artículo 35.2 de los Estatutos, transcurrido el plazo de un mes desde las fechas antes citadas, las cantidades adeudadas y no pagadas devengarán el tipo de interés legal en la fecha, incrementado en tres puntos sobre la cantidad o fracción no abonada. Asimismo, en cumplimiento del artículo 35.3 de dicho texto, tras el citado plazo será exigido su pago, por la vía de apremio, con el correspondiente recargo.

El pago podrá realizarse en las oficinas de la Entidad (calle Diez, número 22, Eurovillas), de lunes a viernes, en horas de oficina, o mediante domiciliación bancaria con una fecha de antelación mínima de veinte días a las fechas de vencimiento reseñadas.

Eurovillas, a 2 de enero de 2023.—La tesorera, Dolores Díaz.

(02/438/23)

BOCM-20230123-81